

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo» (texto refundido)

COM(2011) 320 final — 2008/0244 (COD)

(2012/C 24/16)

El 19 de julio de 2011, conforme al artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo (Texto refundido)»

COM(2011) 320 final — 2008/0244 (COD).

Considerando que el Comité ya ha expuesto su opinión sobre el asunto de la propuesta en cuestión en su Dictamen sobre la «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros (refundición)», aprobado el 16 de julio de 2009 (*), en su 475º Pleno de los días 26 y 27 de octubre de 2011 (sesión del 26 de octubre de 2011) decidió por 148 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones, no elaborar un nuevo dictamen sobre el asunto y remitirse a la posición mantenida en el documento mencionado más arriba.

Bruselas, 26 de octubre de 2011.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Staffan NILSSON

(*) Dictamen del CESE «Acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros: normas mínimas», DO C 317 de 23.12.2009, p. 110.